

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25819** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D. Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Adm. de Justicia sust. del Juzgado del Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 243/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad To i Associats, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto.- Concurso voluntario 243/2016 sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2016-8002133.

Entidad concursada.- To i Associats, S.A., con CIF n.º A59868281.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 23/05/2016.

Administrador concursal.- Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol, con domicilio profesional en c/ Joan Obiols, 11 08034, Barcelona, n.º de teléfono 932413535, n.º de fax 934141083, con dirección electrónica [toiassociats@acgconcurstal.com](mailto:toiassociats@acgconcurstal.com)

Facultades del concursado.- suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de mayo de 2016.- El Letrado de la Adm. de Justicia sust.

ID: A160034724-1